

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4117 *ASTICKSO XXI SOCIMI, S.A.U.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 318, 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital, el accionista único de ASTICKSO XXI SOCIMI, S.A.U., esto es, AREEF 2 SICAF S.p.A. – Compartiment "C" representada por la gestora externa Prelios SGR S.p.A., en ejercicio de las facultades de la Junta General Universal, adoptó el siguiente acuerdo consistente en la reducción del capital social desde su importe actual de 5.000.000 € hasta la cuantía de 60.000 € es decir, el capital social se reduce en la cuantía de 4.940.000 €, mediante la amortización de cuatro millones novecientos cuarenta mil acciones de la Sociedad de un 1€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 60.001 al 5.000.000, ambas inclusive, pertenecientes al Accionista Único y representadas por anotaciones en cuenta.

Como consecuencia de la presente reducción de capital, el capital social de la Sociedad queda fijado en un total de 60.000 €, dividido en sesenta mil acciones de un euro 1€ de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.

La finalidad de dicha reducción es la devolución de aportaciones al accionista único, quien recibirá, en concepto de reembolso, la cantidad de 4.940.000 € mediante transferencia bancaria.

La ejecución de la reducción de capital tendrá lugar una vez publicados el presente anuncio en el BORME y en la web corporativa de la Sociedad y transcurrido el mes de oposición a favor de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital a contar desde la última publicación efectuada. El plazo máximo de ejecución del presente acuerdo será de 30 días naturales a contar desde que transcurra dicho período de oposición sin que ningún acreedor haya ejercitado su derecho de oposición o, en caso de que algún acreedor lo hubiera ejercitado, desde que queden atendidos sus créditos o prestadas las garantías suficientes a su favor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hubieran nacido antes de la fecha del presente anuncio y no estuvieran aún vencidos en ese momento podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio, tanto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil como en la página web corporativa de la sociedad.

Ambas publicaciones son obligatorias y acumulativas. El cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha de la última de ellas.

Durante dicho plazo, la reducción de capital no podrá ejecutarse ni podrá procederse al reembolso de las aportaciones al accionista único.

Los acreedores que ejerciten su derecho de oposición dentro del referido plazo podrán exigir a la Sociedad el pago o el aseguramiento de sus créditos o la prestación de garantía suficiente en los términos previstos en el artículo 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las oposiciones deberán formularse por escrito y dirigirse a ASTICKSO XXI SOCIMI, S.A.U., a la atención del órgano de administración, a la dirección postal calle Goya nº 6, planta 2ª, Madrid 28001 y direcciones de correo electrónico luis.huete@ardian.com, victoria.oliver@directorship.es y joseluis.rumbao@alterdomus.com

Madrid, 8 de julio de 2026.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, Dña. María del Pilar Carreras Boj.

ID: A260031429-1